



Bogotá D.C.,

Doctora

MARÍA PAOLA SUAREZ

Viceministra de Relaciones Políticas (E)

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@miniterior.gov.co

Carrera 8 No 12B-31

Ciudad

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana (AT) No. 013-20 para el Resguardo indígena de Cañamomo-Lomapieta en los municipios de Riosucio y Supia

Respetado Señor Ministro:

El 20 de marzo de 2020, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia 013-20 para el Resguardo indígena de Cañamomo-Lomapieta en los municipios de Riosucio y Supia. La advertencia fue emitida con el fin de superar el riesgo enfrentado por la comunidad a raíz de múltiples amenazas de vulneración a los derechos humanos y sus garantías. Especialmente, ante los graves ataques contra bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, riesgo de desplazamiento forzado, señalamientos y estigmatización que ponían en riesgo los procesos organizativos de la comunidad así como a los líderes del resguardo indígena Cañamomo-Lomapieta. Adicional a las amenazas en contra de miembros del punto de reintegración colectiva de este resguardo en los municipios de Riosucio y Supia (Caldas).

Con posterioridad a la emisión de dicho documento de advertencia, esta entidad, a través de su Sistema de Alertas Tempranas (SAT), emprendió acciones de seguimiento a la transformación de las dinámicas que originaron la amenaza y la gestión institucional del riesgo de violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil y al Derecho Internacional Humanitario (DIH). En ese marco, se emitieron documentos de consumación al escenario de riesgo advertido a través de los cuales se evidenció la limitada efectividad de la respuesta institucional para determinar, disuadir la presencia y accionar de los grupos ilegales referidos en la Alerta, y evitar la materialización de violaciones masivas a los Derechos Humanos (DDHH) de las comunidades que habitan los territorios georeferenciados.

En ese sentido, desde la Defensoría del Pueblo se ha venido evidenciando la permanencia del riesgo como consecuencia de la persistencia del accionar de los grupos armados ilegales que hacen presencia en los territorios advertidos, presuntos responsables de amenazas y otras graves vulneraciones en contra de víctimas, líderes de comunidades étnicas, comunidades indígenas y personas en proceso de reincorporación - quienes han sido blanco de estigmatización constante. Lo anterior, permite determinar que el escenario de riesgo por violación a los derechos a la vida, libertad e integridad personal, persiste.

Teniendo en cuenta que el escenario de riesgo ha evolucionado este despacho continuará con el monitoreo al escenario de riesgo advertido para el Resguardo indígena de Cañamomo-Lomaprieta en los municipios de Riosucio y Supia, material que servirá de insumo para el análisis y elaboración de un documento que actualice dicha evolución del riesgo. Al respecto, es preciso señalar que con el presente oficio el **seguimiento de la AT N° 013-20 no se encuentra activo** y pasa a fase de monitoreo, análisis y advertencia.

Si bien se ha finalizado el seguimiento a la AT N° 013-20, ante la persistencia de los escenarios de riesgo advertidos para la población civil en el Resguardo indígena de Cañamomo-Lomaprieta en los municipios de Riosucio y Supia, este Despacho continuará realizando labores de monitoreo de las variables de amenaza, capacidad y vulnerabilidad que puedan configurar nuevos riesgos, o la exacerbación de los riesgos existentes, para este Resguardo y para los municipios involucrados. Lo anterior, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ARIAS MACIAS

Delegado/a para la Prevención del Riesgo
de Violaciones de DDHH y DIH.

Proyectó: Nydia Carolina Rodríguez Albarracín

Revisó: María Paula Espejo

Revisó: Laura Barona

Aprobó: XXXXXX, Delegado/a para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH.

Archivado en: